



Unión de Consumidores de PALENCIA- U C E

C/Becerro de Bengoa, 14 Entreplanta
34002 Palencia

Teléfono: 979 70 00 99
WhatsApp: 683 51 86 78

ucepalencia@telefonica.net

ucepalencia@gmail.com

LA UNION DE CONSUMIDORES DE PALENCIA-UCE INFORMA SOBRE COMO ACTUAR SI SOMOS AFECTADOS POR ALGÚN FENÓMENO METEREOLÓGICO Y SUS CONSECUENCIAS.

Aunque “Filomena” no ha afectado a Palencia como a otras provincias, en alguna ocasión podemos ser afectados de alguna situación extraordinaria y debemos saber cómo podemos actuar y a quien reclamar los posibles daños que podamos sufrir.

El año 2021 ha comenzado con algunos fenómenos meteorológicos que han afectado a gran parte de la geografía española. Aunque la provincia de Palencia no ha sufrido por este suceso, en el norte de la provincia suelen tener nieve y el hielo que se produce a continuación.

En algún momento si se han sufrido inundaciones, vendavales y otros fenómenos que pueden afectarnos y hay que saber a quien podemos reclamar en cada caso.

Importante y en común para todo, sería muy conveniente realizar lo siguiente:

1. Sacar fotos.
2. Avisar a la policía o 112.
3. En el caso de tener algún testigo, solicitarle su ayuda y pedirle su teléfono y nombre si estuviese dispuesto a testificar.

Vamos a ir viendo diferentes siniestros:

NIEVE

En un principio podríamos pensar que se trata de un daño extraordinario, por lo cual se debería acudir al Consorcio de Compensación de Seguros. Para acudir a ellos se debe disponer de una póliza de seguros de Autos (si el daño es en nuestro vehículo) de hogar (si el daño es en nuestra vivienda). El Consorcio se nutre de las pólizas que abonamos.



Unión de Consumidores de PALENCIA- U C E

C/Becerro de Bengoa, 14 Entreplanta
34002 Palencia

Teléfono: 979 70 00 99
WhatsApp: 683 51 86 78

ucepalencia@telefonica.net

ucepalencia@gmail.com

Pero este organismo define como daño extraordinario: inundaciones extraordinarias, terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.

NO CUBRE: daños provocados por lluvia directa o recogida en cubiertas o azoteas o redes de abastecimiento, granizo, nieve, goteras, filtraciones o humedades, roturas de presas, alcantarillas o canales artificiales.

Por todo ello, los daños provocados por la nieve, no la cubre este organismo. ¿A quien acudir? A nuestro seguro particular. Ahora va a depender del tipo de garantías que nos cubra nuestra póliza. Habría que estudiar cada caso en particular, para lo cual podemos acudir al seguro y que nos expliquen o acudir a un organismo de Consumo y pedir su ayuda.

Lo que si cubriría el Consorcio de Compensación de Seguros, sería los daños fruto del hielo posterior, es decir posibles inundaciones extraordinarias.

CAIDAS EN LA CALLE

En el caso de la nieve, esta se va pero al bajar las temperaturas estas van a provocar la aparición de hielo, lo que supone un riesgo para la integridad física.

Si nos caemos y sufrimos alguna lesión, el responsable en principio sería el ayuntamiento del Municipio en cuestión, entre los servicios públicos está la limpieza de calles y aceras. Si vamos a comprar el pan o a la farmacia o acudimos a nuestro trabajo y resbalamos y sufrimos alguna lesión, podemos reclamar a este organismo. Aunque estas reclamaciones no siempre llegan a buen fin. Debemos poder demostrarlo muy bien.

Lógicamente si la caída ha sido por una irresponsabilidad nuestra como acudir a una batalla de bolas de nieve o bailar la macarena, no cabe esa reclamación. La responsabilidad es de cada individuo en este caso si se lesiona.

CANCELACION DE VIAJES

Los efectos meteorológicos adversos pueden ocasionar cancelaciones de nuestros viajes ya contratados con anterioridad. Los consumidores tienen derecho al reembolso total de lo abonado y en todo caso esta devolución debe realizarse nunca más tarde de 30 días. En ningún caso corresponde solicitar Indemnizaciones por tratarse de casos de Fuerza Mayor.



Unión de Consumidores de PALENCIA- U C E

C/Becerro de Bengoa, 14 Entreplanta
34002 Palencia

Teléfono: 979 70 00 99
WhatsApp: 683 51 86 78

ucepalencia@telefonica.net

ucepalencia@gmail.com

Dependiendo del medio de transporte utilizado hay condiciones diferentes:

Avión: nos deben dar información adecuada, asistencia y transporte alternativo si fuese posible o el reembolso en un plazo máximo de 7 días.

Tren: información continuada de los cambios y anulaciones. Tenemos derecho a cambio o anulación del billete si costes.

Autobús: nos deben ofrecer alternativa de viaje o reembolso en plazo máximo de 14 días.

Barco: viaje alternativo o reembolso en plazo máximo de 7 días.

CAIDAS DE ARBOLES

En el Código Civil (art. 1908) dice que son los propietarios de los árboles los que responderán por los daños causados por las caídas de los mismos, cuando estén situados en sitios de tránsito, cuando no sea por causa de Fuerza Mayor. Pero esta causa la tiene que demostrar el propietario.

En el caso que el árbol cayese sobre un vehículo y este dispone de Seguro a Todo Riesgo, es el Seguro el que va a responder.

Sí la caída fuese debida a rachas de viento superiores a 120Km/h, es el Consorcio de Compensación de Seguros quien responde al siniestro (siempre que se disponga de Póliza de seguros, como ya hemos indicado)

DIAS SIN LUZ

Si sufrimos de un corte de electricidad, esto puede conllevar que no podamos encender la calefacción y sufrir el frío en nuestros hogares y también la pérdida de los alimentos almacenados en nuestro frigorífico y/o congelador.

La compañía eléctrica es la que tiene la obligación de darnos un servicio de Calidad. Sí el corte de suministro eléctrico se produce por una incidencia de la Compañía Eléctrica, podemos reclamarles a ellos y pedir incluso una indemnización.

Pero si el corte de suministro es por causa ajenas a la empresa eléctrica, hay muchos Seguros de Hogar que cubren estas garantías. Deberíamos revisar si nuestra póliza lo cubre o no.

En fenómenos meteorológicos puede ocurrir una caída de un árbol o rama sobre el tendido eléctricos y dejarnos sin suministro. Esto lo suele cubrir los Seguros. Pero sería importante que los municipios realizasen una inspección de la situación de los árboles, pues estos deberían



Unión de Consumidores de PALENCIA- U C E

C/Becerro de Bengoa, 14 Entreplanta
34002 Palencia

Teléfono: 979 70 00 99
WhatsApp: 683 51 86 78

ucepalencia@telefonica.net

ucepalencia@gmail.com

estar a cierta distancia de los tendidos eléctricos. Si crecen muchos y puede haber peligro con las ramas, se debe avisar a la distribuidora para realizar la poda de forma adecuada y segura entre todos los implicados.

¿Y EL QUE NO DISPONE DE PÓLIZAS DE SEGUROS?

Algunas veces, si el municipio solicita que se declare zona catastrófica, el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio abren una línea de ayudas. Siempre hay que estar muy pendientes pues para solicitarlas hay un plazo determinado y se deben cumplir unos requisitos.

Desde la Unión de Consumidores de Palencia, siempre hemos estado ahí para dar información a todos los que acuden a nosotros. Pero ante todo hay que ser responsables y si estamos ante un fenómeno meteorológico y nos piden que nos quedemos en nuestras casas, salvo que sea imprescindible salir, hacer caso. Así podemos ayudar también a dar solución a las situaciones de riesgo.

Palencia a 18 de enero de 2021

JUNTA DIRECTIVA UCE-PALENCIA.